**FIRMEZA DE ACUERDOS**

**SESIÓN No. 1868**

**Firmeza del acuerdo de la Sesión No. 1868, Artículo 3, inciso m, del 15 de febrero de 1996. Declaratoria de interés institucional la Feria de la Salud**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Feria de la Salud es una actividad dirigida a la Comunidad Institucional y Cartaginesa, cuyo objetivo es organizar y desarrollar acciones de prevención primaria y secundaria tendientes a la promoción del desarrollo humano, la educación para la salud, el control, detección y tratamiento oportuno.
2. El Centro de Investigación para la Protección Ambiental (CIPA), desarrolla un programa activo de educación en temas relacionados con la prevención de enfermedades.
3. El Consejo Institucional en su Sesión No. 1825, Artículo 6, del 25 de mayo de 1995, conoció la iniciativa para llevar a cabo la I Feria de la Salud y solicitó al Departamento de Trabajo Social y Salud, el detalle de las implicaciones para el Instituto, en particular lo referente a la consecución de recursos, para analizar la conveniencia de declarar esta actividad permanente, el cual no se ha presentado.

**ACUERDA:**

1. Calificar de interés institucional la II Feria de la Salud a celebrarse los días 16 y 17 de mayo de 1996, organizada por el Departamento de Trabajo Social y Salud.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración que asigne un monto de ¢205.000,00 (doscientos cinco mil colones 00/100) para cubrir los costos de la actividad, haciendo los ajustes en la partida de Productos Alimenticios a Personas.
3. Recomendar al Departamento de Trabajo Social y Salud coordinar la ejecución de algunas actividades con la participación del Centro de Investigación para la Protección Ambiental (CIPA).
4. Reiterar al Departamento de Trabajo Social Salud la solicitud contenida en el acuerdo de la Sesión No. 1825, Artículo 6, inciso b, del 25 de mayo de 1995.

**Firmeza del acuerdo de la Sesión No. 1868, Artículo 20, del 15 de febrero de 1996. Propuesta de admisión para Colegios Universitarios Estatales**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Debe existir una mayor articulación entre los diferentes componentes del sistema educativo del país.
2. El personal docente de los Colegios Universitarios (estatales) supera en mucho el grado mínimo de diplomado que debe poseer para impartir lecciones.
3. La definición de crédito en las Universidades Estatales es muy similar a la utilizada en los Colegios Universitarios.
4. Existe un dictamen afirmativo de la Comisión nombrada por el Consejo de Rectoría (3-059-95, del 19 de abril de 1995).
5. El Centro de Desarrollo Académico (CEDA) recomienda admitir a los graduados de los Colegios Universitarios, en las carreras afines al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDA:**

Dispensar en el proceso de admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica del cumplimiento del requisito establecido como Examen de Admisión a los graduados de Colegios Universitarios del Sistema Estatal.

**Firmeza del acuerdo de la Sesión No. 1868, Artículo 25, del 15 de febrero de 1996. Propuesta para reforzar el recurso humano en la Oficina de Asesoría Legal**

**CONSIDERANDO QUE:**

La Oficina de Asesoría Legal participa activamente en la Comisión Bipartita, Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, Consejo Institucional y de Rectoría, Junta de Relaciones Laborales, entre otros.

Los recursos humanos profesionales de la Oficina de Asesoría Legal cuentan con una alta demanda por la importancia de los temas que preocupan a las autoridades institucionales.

**ACUERDA:**

Recomendar al señor Rector la contratación de personal asistente en el área de abogacía para la Oficina de Asesoría Legal.

**mah**

**21-2-96**